



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

RESOLUCION N° 012/2021.-

VILLA URQUIZA, 24 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El relevamiento de vivienda, propiedad de Sonzogni Mario Rodolfo, y;

CONSIDERANDO:

Que se recepcionó por Secretaría nota del Sr. Sonzogni solicitando prórroga para la presentación de planos de ampliación y se formó expediente N° 11958 del 03 de Enero de 2014.-

Que el Sr. Sonzogni es notificado, el día 11 de Diciembre de 2020, por Catastro Municipal solicitando regularizar la situación de inconsistencias constatadas por esta área.

Que en fecha 21 de mayo de 2021 se recepciono la documentación correspondiente al relevamiento de propiedad del mencionado, la cual fue remitida a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a fin de que sea analizado por las áreas específicas.-

Que el área de catastro, presentó informe en fecha 09 de Septiembre de 2021 haciendo un análisis de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, observando irregularidades.-

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos emite informe, la cual manifiesta que: *“....no respeta el espacio de tres metros de retiro de la línea municipal ya que está construido hasta la misma, ni tampoco respeta el retiro medianero en uno de sus ejes....”*.-

Que en la nota citada, la Secretaria remite para evaluación del Concejo Deliberante teniendo en cuenta que se trata de una construcción que no cumple con la ordenanza N° 109/2016 C.D.V.U.-

Que, por todo ello y las Facultades de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA URQUIZA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a aprobar por vía de excepción el relevamiento de vivienda propiedad del Sr. Mario Rodolfo Sonzogni DNI Nro.17. 963. 658, titular del inmueble Municipal Partida N° 199.488, Plano N° 136.417, de una superficie de 620,44 m2, Registro Municipal Nro. 570 ubicado en la manzana B, Lote 3, calle Gobernador Sergio Montiel N° 157.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que para futuras refacciones, construcciones y/o ampliaciones que infrinjan las normas vigentes referidas a la edificación se aplicaran las sanciones que correspondieren sin más excepciones.-

ARTICULO 3°: Girar las presentes actuaciones al área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, para que determine las sanciones correspondientes.-



Municipio de Villa Urquiza

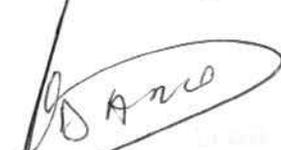
Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Anibal D. Pakuszynski
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

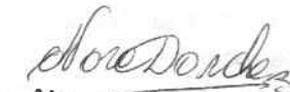

Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


Silvia N. Klocker
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Pablo J. Klocker
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Maria E. Figueroa
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Lucila P. Erbes
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Nora R. Darchez
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Ariel A. Cuscuela
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Miguel A. Cardenia
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza